



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN  
DE LOS DERECHOS POLITICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

**EXPEDIENTE: TEV-JDC-560/2019.**

**ACTORES: IRINEO BECERRIL  
AGUILAR Y OTROS.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:  
AYUNTAMIENTO DE ALTO  
LUCERO DE GUTIÉRREZ  
BARRIOS, VERACRUZ**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a catorce de abril de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE INFORME** dictado el día de hoy, por la Magistrada instructora **Tania Celina Vásquez Muñoz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE**.....

**ACTUARIO**

**ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ**



## TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ



Tribunal Electoral  
de Veracruz

### JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO.

**EXPEDIENTE:** TEV-JDC-  
560/2019.

**ACTORES:** IRINEO BECERRIL  
AGUILAR Y OTROS.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
AYUNTAMIENTO DE ALTO  
LUCERO DE GUTIÉRREZ  
BARRIOS, VERACRUZ.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a catorce de  
abril de dos mil veintitrés<sup>1</sup>.**

La Secretaria de Estudio y Cuenta, **Laura Bibiana López Contreras**, da cuenta a la Magistrada Instructora, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, con el estado procesal que guardan los autos, donde se **ACUERDA:**

**VISTO** el estado procesal, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

**ÚNICO.** Informe a la Sala Regional Xalapa. Mediante sentencia **SX-JDC-1398/2021**, la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación<sup>2</sup> determinó que este Órgano Jurisdiccional debía implementar medidas eficaces para lograr el cumplimiento de la sentencia principal dictada en el Juicio Ciudadano citado al rubro; al efecto, vinculó a este Tribunal Electoral a que mensualmente le informara a esa Sala Regional sobre las acciones de cumplimiento a lo ordenado en la sentencia.

---

<sup>1</sup> En adelante, todas las fechas se referirán a dos mil veintitrés, salvo indicación en contrario.

<sup>2</sup> En lo sucesivo, Sala Regional Xalapa.

**ACUERDO  
TEV-JDC-560/2019**

Al respecto, se considera oportuno informar a esa Sala Regional de las actuaciones que este Órgano Jurisdiccional ha realizado dentro del presente Juicio Ciudadano a partir del informe remitido a dicha autoridad, el quince de febrero pasado.

1. El treinta de marzo, la Magistrada Instructora requirió a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz<sup>3</sup>, a través de su Jefe de Oficina de Hacienda, con sede en Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, para que informara y remitiera cuál o cuáles de las multas que se impusieron a las y los ediles y Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, actualmente ya han sido cobradas por esa dependencia, (determinadas mediante las resoluciones incidentales **TEV-JDC-560/2019 INC-1, TEV-JDC-560/2019 INC-2, TEV-JDC-560/2019 INC-3, TEV-JDC-560/2019 INC-5 Y SU ACUMULADO TEV-JDC-560/2019 INC-6, TEV-JDC-560/2019 INC-7 Y ACUMULADO TEV-JDC-560/2019 INC-8 y TEV-JDC-560/2019 INC-9**, dictadas por este Tribunal Electoral).

Y de ser el caso, cuáles son las razones o impedimentos por los que actualmente no han sido cobradas las referidas multas, así como las acciones, de manera individualizada, que respecto de cada multa se han realizado para su cobro.

En ese mismo requerimiento, se le solicitó al Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, para que, a través de su representante legal, informara y remitiera las acciones realizadas para dar cumplimiento a la sentencia principal, así como los acuerdos plenarios de fechas veintidós de febrero y doce de agosto de dos mil veintidós.

Además, se le apercibió a las autoridades señaladas que, de no cumplir en tiempo y forma con lo requerido, podrían hacerse

---

<sup>3</sup> En adelante, SEFIPLAN.



Tribunal Electoral  
de Veracruz

ACUERDO  
TEV-JDC-560/2019

acreedores a una de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral.

2. El doce de abril, en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral se recibió el oficio No. 34/2023, signado por la Jefa de Oficina de Hacienda con sede en Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, adscrita a la SEFIPLAN, en donde dio contestación al requerimiento realizado por la Magistrada Instructora, de fecha treinta de marzo, en el sentido de informar lo siguiente:
  - A la y los ciudadanos Javier Castillo Viveros, María Griselda Mora Fernández y Eustorgio Morales Durán, en su otrora calidad de Presidente Municipal, Síndica Única y Regidor Primero, respectivamente, se bloquearon vehículos de su propiedad, en el Sistema de Recaudación, aplicando así el Procedimiento Administrativo de Ejecución.
  - La Subdirectora de Catastro Municipal realizó una búsqueda minuciosa de los bienes inmuebles registrados en el municipio, donde no encontró alguno a nombre de María Griselda Mora Fernández y Eustorgio Morales Durán.
  - Por cuanto hace al ex Tesorero Municipal, Juan Isaac Ríos Vázquez, su domicilio fiscal se encuentra en Puebla, por lo que al estar fuera de su jurisdicción no es posible aplicar el Procedimiento Administrativo de Ejecución.
3. En esa misma fecha, se acordó la recepción de la documentación remitida por la Jefa de Oficina de Hacienda con sede en Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, adscrita a la SEFIPLAN, mediante oficio No. 34/2023; por lo que se reservó proveer lo conducente para que el pronunciamiento atinente lo realizara el Pleno de este Tribunal Electoral en el momento procesal oportuno.
4. El trece de abril, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, el oficio AL-DJ-0052/2023, signado por la Síndica del Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, donde da contestación al requerimiento realizado

**ACUERDO  
TEV-JDC-560/2019**

por esta autoridad el treinta de marzo, en el cual refirió que se realizaron las siguientes acciones para dar cumplimiento a la sentencia principal y al acuerdo plenario de cumplimiento, de fecha doce de agosto:

- El dieciséis de febrero, se recibió en las oficinas de la Presidencia Municipal el oficio CPHM/187/2023, signado por el Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal del Congreso del Estado de Veracruz.
  - Mediante oficio de veintiuno de febrero, el Presidente de la mencionada Comisión turnó el expediente a la Dirección Jurídica.
  - El catorce de marzo, el nuevo titular de la Dirección Jurídica solicitó prórroga a efecto de emitir una opinión técnico-jurídica, en relación al oficio CPHM/187/2026, la cual se aprobó el día siguiente.
  - El cinco de abril, la Dirección Jurídica emitió la opinión técnico-jurídica, mencionada.
  - El trece de abril se convocó a sesión de cabildo para someter a aprobación el acuerdo "ACUERDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALTO LUCERO, VERACRUZ, POR EL QUE SE INSTRUYE INICIAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESINCORPORACIÓN DEL ORDEN DE DOMINIO PÚBLICO Y CONVERTIR A DOMINIO PRIVADO, EL PREDIO RÚSTICO "RÍO LAGARTERO", ASÍ COMO SU POSTERIOR ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO, CUYO PRODUCTO DE LA VENTA SERÁ DESTINADO UNICA (sic) Y EXCLUSIVAMENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS EMITIDAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ, EN LOS JUICIOS DE LA CIUDADANÍA IDENTIFICADOS CON LAS CLAVES TEV-JDC-209/2019, TEV-JDC-277/2019, TEV-JDC-560/2019 Y TEV-JDC-678/2019, TEV-JDC-546/2020 Y TEV-JDC-26/2021.
5. El catorce de abril, se acordó la recepción de la documentación remitida por la Síndica del Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, mediante oficio AL-DJ-0052/2023, respectivamente; por lo que se reservó proveer lo conducente para que el pronunciamiento atinente lo realizara el Pleno de este Tribunal Electoral en el momento procesal oportuno.

Lo anterior, se acredita con copia certificada de la documentación correspondiente.



Tribunal Electoral  
de Veracruz

ACUERDO  
TEV-JDC-560/2019

**NOTIFÍQUESE**, por **oficio** a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; y por **estrados** a las partes y demás personas interesadas; asimismo, **publíquese** en la página de internet de este Tribunal Electoral, conforme a los artículos 387 y 393, del Código Electoral; 168, 170 y 177 del referido Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional.

Así, lo proveyó y firma la Magistrada Instructora del Tribunal Electoral de Veracruz, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien da fe. **CONSTE.** -

**MAGISTRADA INSTRUCTORA**



**TANIA CELINA VÁSQUEZ MUÑOZ**



TRIBUNAL  
ELECTORAL  
VERACRUZ

**SECRETARIA DE ESTUDIO  
Y CUENTA**



**LAURA BIBIANA LÓPEZ CONTRERAS**